Auditoría General de la Nación

BUENOS AIRES, 28 AGO. 2019

VISTO la Actuación N° 162/16 del Registro de la Auditoría General de la Nación, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 85 de la Constitución Nacional pone a cargo de la Auditoría General de la Nación el control externo de la administración pública nacional, cualquiera que fuese su modalidad de organización.

Que en cumplimiento del mandato constitucional y lo concordantemente dispuesto por el artículo 118 inciso c) de la Ley Nº 24.156, se ha efectuado la auditoría correspondiente al Programa 25 – Ejecución de Obras de Arquitectura – Actividad 2 – Acción para la refacción de Instituciones Sanitarias – Ejercicio 2015.

Que el examen se ha efectuado de acuerdo con las Normas de Auditoría Externa de la Auditoría General de la Nación, compatibles con las estipuladas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI), y por lo tanto se ajustan a las pautas y requerimientos de los citados organismos en la materia.

Que dicho informe fue enviado en vista al organismo auditado, el que ha formulado consideraciones que han sido tenidas en cuenta en su redacción definitiva.

Que la Comisión de Supervisión respectiva ha producido el despacho correspondiente, compartiendo los términos del Informe elaborado por la Gerencia de Control de Transferencias de Fondos Nacionales.

Auditoría General de la Nación

Que el Colegio de Auditores Generales en su sesión del 28/08/19, ha decidido lo que aquí se resuelve.

Por ello:

EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Informe de auditoría correspondiente al Programa 25 – Ejecución de Obras de Arquitectura – Actividad 2 – Acción para la refacción de Instituciones Sanitarias – Ejercicio 2015 - llevado a cabo por el Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda producido por la Gerencia de Control de Transferencias de Fondos Nacionales que, como anexo, forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Poner la presente resolución en conocimiento de la Jefatura de Gabinete de Ministros y del Ministro del Interior, Obras Públicas y Vivienda.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese a la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas. Cumplido, archívese.

R E S O L U C I Ó N N° 151 / 19 .

Dr. OSCAR SANTIAGO LAMBERTO
Presidente
AUDITORÍA GENERAL DE LA NACIÓN

FRANCISCO JAVIER FERNANDEZ
AUDITOR GENERAL
AUDITORÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Dr. JUAN IGNACIO FORLÓN
Auditor General
Auditoría General de la Nación

Lic. María Graciela de la Rosa
Auditora General
Auditoría General de la Nación

Dr. Gabriel Mihura Estrada
Auditor General
Auditoría General de la Nación

Lic. Jesús Rodríguez
Auditor General
Auditoría General de la Nación

Dr. ALEJANDRO M. NIEVA
AUDITOR GENERAL
AUDITORIA GENERAL DE LA NACION